



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LAS CAUSAS ACUMULADAS NÚMEROS: 0827-2011-TCE; 0828-2011-TCE; 0829-2011-TCE; y 0830-2011-TCE., SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

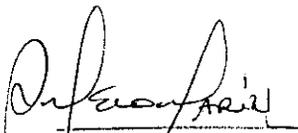
CAUSAS ACUMULADAS NÚMEROS: 0827-2011-TCE; 0828-2011-TCE; 0829-2011-TCE; y 0830-2011-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 06 de septiembre de 2011.- Las 12h27.- **VISTOS:** i) El día miércoles tres de agosto de dos mil once, a las diez horas con ocho minutos; a las diez horas con diecisiete minutos; a las diez horas con veinte minutos; y, a las diez horas con veinte y cuatro minutos, en ciento ocho (108) fojas); en noventa (90) fojas; en ciento dos (102) fojas; y, en ciento seis fojas (106) ingresa a la Secretaría General, las denuncias formuladas por los ciudadanos: señor Juan Miguel Chimbo Narváez, representante de la Confederación Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino-Coodinadora Nacional Campesina-CONFUNASSC-CNC; señor Martín Felipe Ogaz Oviedo, representante de la Organización Popular de Izquierda Radical "DIABLUMA; señor Jaime Fausto Toaquizza Chusin, representante de la Asociación Agropecuaria de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Migrantes SUMAK TARPUY AYLLUKUNAPAK; y señora Rita Concepción Tacle Estrada, representante de la Corporación de Desarrollo Agrícola ÑUCANCHI ALLPA "CORDANGA", respectivamente, en contra del medio de comunicación denominado Revista Vistazo, publicación de EDITORES NACIONALES S.A. ENSA, a su vez representada legalmente por el señor Rodrigo Bustamante Granda, en su calidad de Gerente General; y de las personas naturales, señor Xavier Alvarado Roca; señora Patricia Estupiñán de Burbano, Editora General de la Revista Vistazo; Rodrigo Bustamante Granda; señor Francisco Alvarado Roca; y, señora Rosa Amelia Alvarado Roca, por el presunto cometimiento de una infracción electoral contemplada en los artículos 202, 205, 208 y 277 numerales 2 y 3 del Código de la Democracia. A estas causas se les identificó con los números 0827-2011-TCE; 0828-2011-TCE; 0829-2011-TCE; y, 0830-2011-TCE, en su orden. ii) Mediante autos de 08 de agosto de 2011, a las 15h21; 24 de agosto de 2011 a las 14h00; 26 de agosto de 2011 a las 09h25 y 26 de agosto de 2011 a las 09h45, la Dra. Alexandra Cantos, Jueza; Dra. Amanda Páez Moreno; Jueza Vicepresidenta; y Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral disponen la acumulación de las causas No. 0827-2011-TCE, 0829-2011-TCE, 0828-2011-TCE y 0830-2011 a la causa No. 0794-2011-TCE, relacionada con la denuncia presentada por el Ab. Víctor Raúl Ocaña García, Presidente Nacional de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria, en contra de la Revista Vistazo, la cual fue admitida a trámite por la Dra. Ximena Endara Osejo, a esa fecha Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante auto de lunes veinte de junio de dos mil once, a las diecisiete horas treinta y tres minutos. iii) Dichas acumulaciones fueron ordenadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia y en razón de que las pretensiones de los denunciados; los presuntos infractores y los hechos denunciados por los señores Juan Miguel Chimbo Narváez, representante de la Confederación Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino-Coodinadora Nacional Campesina-CONFUNASSC-CNC; Martín Felipe Ogaz Oviedo, representante de la Organización Popular de Izquierda Radical "DIABLUMA; Jaime Fausto Toaquizza Chusin, representante de la Asociación Agropecuaria de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Migrantes SUMAK TARPUY AYLLUKUNAPAK; y Rita Concepción Tacle Estrada, representante de la Corporación de Desarrollo Agrícola ÑUCANCHI ALLPA "CORDANGA", guardan relación con la denuncia presentada por el señor Víctor Raúl Ocaña García, Presidente Nacional de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria y que corresponde a la causa No. 794-2011, la misma que se encuentra en trámite. Con estos antecedentes y en mi calidad de jueza Presidenta, dispongo la acumulación de las causas 0827-2011-TCE; 0828-2011-TCE; 0829-2011-TCE; y 0830-2011-TCE a la causa No. 0794-2011-TCE y por lo tanto ordeno: **PRIMERO:** Agréguese al proceso, el escrito presentado por el señor Juan Miguel Chimbo Narváez, presentado en la Secretaría General el día martes nueve de agosto de dos mil once a las quince horas en un original.- **SEGUNDO.-** En el plazo de dos días, los denunciados Ab. Víctor Raúl Ocaña García, Presidente Nacional de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria; señor Juan Miguel Chimbo Narváez, representante de la Confederación Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino-Coodinadora Nacional Campesina-CONFUNASSC-CNC; señor Martín

Felipe Ogaz Oviedo, representante de la Organización Popular de Izquierda Radical "DIABLUMA"; señor Jaime Fausto Toaquiza Chusin, representante de la Asociación Agropecuaria de Pueblos y Nacionalidades Indígenas Migrantes SUMAK TARPUI AYLLUKUNAPAK; y señora Rita Concepción Tacle Estrada, representante de la Corporación de Desarrollo Agrícola ÑUCANCHI ALLPA "CORDANGA", designen un Procurador común para que los represente dentro de la presente causa. **TERCERO.-** En el mismo plazo, los denunciados determinen las acciones u omisiones que se relacionen con la denuncia presentada, en las que presuntamente ha incurrido el señor Rodrigo Bustamante Granda, en su calidad de Gerente General de Editores Nacionales S.A. "ENSA"; y los ciudadanos: señor Xavier Alvarado Roca; señora Patricia Estupiñán de Burbano, Editora General de la Revista Vistazo; señor Francisco Alvarado Roca. **CUARTO.-** Tómese en consideración la designación del Dr. Pablo Baca Mancheno, como abogado patrocinador de los denunciados, así como la autorización conferida a dicho profesional para que asuma la defensa y actúe a nombre y representación de los mismos.- **QUINTO.-** Hasta tanto se designa procurador común, notifíquese al abogado Víctor Raúl Ocaña García, en los casilleros contencioso electorales números 24 y 80; y en los domicilios electrónicos vro028@hotmail.com, pablobacamancheno@hotmail.com; pablobacamancheno@gmail.com y pablobacamancheno@andinanet.com. Al señor Juan Miguel Chimbo Narváez, notifíquese en el casillero contencioso electoral No. 24 y en los correos electrónicos pablobacamancheno@hotmail.com y pablobacamancheno@gmail.com, señalados para el efecto. Al señor Martín Felipe Ogaz Oviedo; señor Jaime Fausto Toaquiza Chusin; y señora Rita Concepción Tacle Estrada, notifíquese en los correos electrónicos pablobacamancheno@hotmail.com y pablobacamancheno@gmail.com. Se les recuerda que deberán solicitar en Secretaría General de este Tribunal, se les asigne una casilla contencioso electoral para posteriores notificaciones. Al economista Rodrigo Bustamante Granda, notifíquese con copia certificada de las denuncias y de este auto en el casillero contencioso electoral No. 72 y en el domicilio electrónico jalvear@alvearmlaw.com que tiene señalados. A los denunciados: señor Xavier Alvarado Roca; señora Patricia Estupiñán de Burbano, Gerente General de la Revista Vistazo; señor Francisco Alvarado Roca y señora Rosa Amelia Alvarado Roca, notifíquese con el contenido del presente auto y copia certificada de las denuncias, en la calle Aguirre 734 y Boyacá de la ciudad de Guayaquil, lugar donde funciona la Revista Vistazo. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- 06 SET. 2011


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

